



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 164-2023, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado la union, ubicado en la región El Prado jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0034**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **JAVIER ENRIQUE VELLOJIN OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.965.858**, actuando en calidad de apoderado de **DINA LUZ MAFIOLY GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.937.850**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAVIER ENRIQUE VELLOJIN OTERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAVIER ENRIQUE VELLOJIN OTERO**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería